



O R D E N A N Z A N° 11508

Visto:

La presentación efectuada Nota V-306 L 72, de fecha 5 Octubre de 2022, por el Sr. Miguel Ángel Villalba. DNI N°: 13.599.772, domiciliado en calle Goytia N° 1931 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Miguel Ángel Villalba, solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa de Cementerio, identificado mediante Partida N° 511000601, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas de marras, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa: "Datos del grupo familiar conviviente: El grupo familiar conviviente está formado por su hija; la señora Villalba Maricel de treinta y siete años y sus nietas; Gianna de nueve años y Lola de cinco años. Aspectos relacionados a la vivienda: Este grupo familiar habita una vivienda de material, techo bajo y buen estado en general. La casa consta de dos habitaciones, comedor y baño instalado. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: Con respecto al estado de salud del solicitante, el señor Villalba refiere que en este momento está atravesando un mal estado de salud, y sin embargo en general sus afecciones son transitorias. Cuenta con la obra social municipal. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta el solicitante son los provenientes de su labor como portero en una dependencia municipal. Y los de su hija también como empleada. Cabe mencionar aquí que, desde hace más de un año, un porcentaje de su sueldo (un 25%) se lo brinda a sus nietas (hijas de un hijo), ya que su padre no le puede aportar la manutención correspondiente. Y que desde el mes que viene, el descuento se realizará de su recibo de sueldo; ya que el trámite fue realizado por vía judicial. El pedido de condonación de deuda es de la sepultura de su esposa (Domínguez Teresa R.). Apreciación profesional: Este grupo familiar, solo cuenta con los ingresos suficientes para solventar las necesidades básicas; no pudiendo afrontar gastos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de otra índole. Es todo cuanto a informar."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Miguel Ángel Villalba, DNI N°13.599.772, el cien por ciento (100%) de la mora sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la Partida N°511000601. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, plan de pagos al Sr. Miguel Ángel Villalba DNI N°13.599.772, sobre el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la Partida N°511000601. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de sesenta (60) días de notificado, caso contrario, la misma caducará.

Artículo 5º: Notificar de la presente al Sr. Miguel Ángel Villalba, DNI N° 13.599.772, en el domicilio de calle Goytia N° 1931, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes agosto del año 2024.-Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.508 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno